

La pública Escritura de Venta Real Dizen Coma
 de los señores D. Juan de Agüero Quintero de esta Ciudad de la Assumpta de N.
 Paredes y de los señores que venden y doy en Venta Real de las
 de esta Ciudad de siempre al Sr. D. Juan José Davila y Villagane de
 Domiciliario de esta dha. Ciudad en la casa de la mutua
 de edad de diez y ocho años y que fue
 de D.ª Maria Lorenzina Sabares mi madre de me en
 de sus Huacacas y herede

Vol. : 1362 Sección Civil y Judicial
 Nº : 13
 Año : 1735

José Agüero vende una mulata.

Foj. : 1

del dho. dominio q. se me ha dado en ella desde que
 la separo del cuerpo de dho. bienes describiendome quita
 de me y apartandome del directo dominio propiedad y pa
 sonato q. tenia a dha. Cictara y todo lo cedo renunció y
 hago así en mi nombre como en el de los dho. mis
 herederos en el referido Congrado para q. la posea por
 suya de ella lo q. le pareciere como suya propia dndase
 y dignida con justo título y año de propiedad en bre
 va y en virtud de tradición y entregamto le doy esta
 escritura para q. en su tratado aprehenda la po
 sidad como lo gozaba y en el estatuto me constituya
 por su sucesor y que cano por dar para si la dar cada
 q. de su sucesor y q. se le den en su sucesion segun dha. y

En la pública Escritura de Vn. Real Dizeñ Coma
 de D. Juan de Torres Queiro de esta Ciudad de la Arrumpan del
 Bangua de Toros de Conosco que vendió a los en Venta Real de
 Aora en el mes de Agosto de 1700 al Sr. D. Juan Lope Davila y Collazano de
 Domicilio de esta dha. Ciudad de Aora en una mutua
 de compraventa de edad de diez y ocho años q. por fin
 de la dha. compraventa de D.ª Maria Lereyxa Sabares mi madre se me
 dio la dha. finca que se vendió como una de sus fincas y he
 de pagar con su producto pagar su enterramiento y mis
 gastos de la dha. finca por tal esclava sujeta a servidumbre
 de la dha. finca con sus tachas buenas y malas libre de hipoteca y
 otra nageñacion de la dha. legítima q. han quido los demas mis
 herederos por aver se agarrado el principal de los bienes
 de quintos de quintos En precio de quinientos pesos
 moneda de esta Provincia q. me ha dado el Sr. D.
 Doni Sabarion y contento y como Real Vendedor en virtud
 de la dha. finca y dominio q. se me ha dado en ella desde que
 la separo del cuerpo de otros bienes de mi dha. finca
 de me apartando del directo dominio propiedad y pa
 sonato y tenia a dha. esclava y todo lo cedo renunció y
 transpaso así en mi nombre como en el de los otros mis
 herederos En el referido Congrado paraq. la posea por
 suya de ella lo q. le pareciere como suya propia dha. finca
 de D.ª D.ª con justo título y dho. de propiedad en que
 me se le en virtud de tradición y entregando le otorgo esta
 Escritura paraq. que en su traslado aprehenda la po
 sibilidad como le pareciere y en el entregando me constituyo
 por su heredero y precario por dar y la dar cada
 lo q. se me desquente y me se los años en su dha. legítima y

Lanceamos de esta Venta segun q por esto quedo
obligado q el dho comprador Acyto sea el dho
Real hecha assi favel segun el Condo q ha de con
Lambos Confessamos sea la dha cantidad de puto. Vaso
dha cantidad q del mas o menos nos haer en gracia q
quiza mereca e irreusable de las q el dho. ^{intento}
y garter qress. ^{en} la dha finca de ^{los} ^{terrenos}
sonas q breves Avidos. ^{el} por Avex con ^{sumo}
Executivo alas justas y Reales de quiquien. ^{en} ^{la} ^{ciudad} ^{de} ^{San} ^{Sebastian}
ciacion de sus fijos domiciliados. ^{en} ^{la} ^{ciudad} ^{de} ^{San} ^{Sebastian} ^{de} ^{la} ^{ley} ^q
Acton debe seguir el fuero del dho para q a ella nos comig
La pugnacion por todos rigor de dho dia debe. ^{el} ^{Exec}
ut ^{el} ^{Com} ^{de} ^{San} ^{Sebastian} ^{de} ^{la} ^{sentencia} ^{definitiva} ^{de} ^{los} ^{com}
Consentida ^{en} ^{la} ^{ciudad} ^{de} ^{San} ^{Sebastian} ^{de} ^{la} ^{gastada} ^{en} ^{la} ^{ciudad} ^{de} ^{San} ^{Sebastian}
jugada sobre que renunciarnos. Las demas leyes q
dños de sus favores ^{de} ^{la} ^{general} ^q ^{le} ^{promisi} ^{en}
honoris ^{de} ^{los} ^{Abogados} ^{ante} ^{el} ^{Alcalde} ^{de} ^{San} ^{Sebastian}
lo ^{de} ^{San} ^{Sebastian} ^{de} ^{la} ^{ciudad} ^{de} ^{San} ^{Sebastian}
Laraquey ^{en} ^{quatro} ^{dias} ^{del} ^{mes} ^{de} ^{Agosto} ^{de}
cientos ^{de} ^{veinte} ^y ^{cinco} ^{anos} ^{de} ^{los} ^{Abogados} ^{de} ^{San} ^{Sebastian}
dho Alcalde Ordinao por su Magd q ^{de} ^{San} ^{Sebastian}
Asi lo otorgaron ^{de} ^{San} ^{Sebastian} ^{de} ^{la} ^{ciudad} ^{de} ^{San} ^{Sebastian}
Cruzaron ^{de} ^{San} ^{Sebastian} ^{de} ^{la} ^{ciudad} ^{de} ^{San} ^{Sebastian}

Andrey
Quinones

Juan de
San Sebastian

Don Basilio Benitez